



**OFICIO CIRCULAR
No. DAF/003/2023**

FECHA: 27 de enero de 2023

**PARA: DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES, TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL, SUBDIRECTORES (AS) Y
JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO.**

**DE: LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRERA MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ASUNTO: MONTOS DE ACTUACIÓN 2023.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación y lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se desglosan los montos de actuación que deberán ser observados durante el presente año al llevar a cabo las contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Desde \$0.01 M.N. (Cero pesos un centavo 01/100 M.N.) hasta \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.); ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Con fundamento en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 28 y 30 párrafo tercero de su Reglamento, las Adjudicaciones Directas se realizarán por comparación de ofertas de acuerdo con lo siguiente:

Desde \$0.01 M.N. (Cero pesos un centavo 01/100 M.N.) hasta el equivalente a 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el 2023, correspondiente a \$31,122.00 (Treinta y un mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), será suficiente con una cotización.

Monto igual o superior a \$31,122.01 (Treinta y un mil ciento veintidós pesos 01/100 M.N.) y hasta \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), se requieren 3(tres) cotizaciones, considerando por lo menos dos de las siguientes fuentes:

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Cuando no sea posible adjuntar las cotizaciones correspondientes deberán justificar y sustentar la compra.



De \$390,000.01 (Trescientos noventa mil pesos 01/100 M.N.) hasta \$3,450,000.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Y de \$3,450,000.01 (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) en adelante: LICITACIÓN PÚBLICA.

Los montos anteriormente señalados NO consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el 2023 es de \$103.74 (Ciento tres pesos 74/100 M.N.), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2023, vigente a partir del 01 de febrero de 2023.

Los importes mencionados son aplicables para las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya fuente de financiamiento sea de Recursos Fiscales y Propios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; así mismo, los procedimientos antes mencionados los debe realizar exclusivamente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Departamento de Recursos Materiales. En el supuesto de que algún área administrativa o requirente distinta realice compras o contrate servicios de manera particular y directa, será de su total y absoluta responsabilidad.

Para los casos que requieran ser sometidos a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE, es importante que las áreas requirentes y/o técnicas elaboren un dictamen de adjudicación directa en el que sustenten, fundamenten y motiven lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, para los que encuadren en alguna de las excepciones previstas en el artículo 41 de dicha Ley, deberán anexar la documentación que acredite los argumentos vertidos en dicho dictamen debidamente firmado, adicionalmente, el documento que acredite la suficiencia presupuestal emitido por la Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto, los cuales deberán ser entregados al Departamento de Recursos Materiales.

Para la debida observancia de lo anterior, se solicita hacer extensiva la información contenida en el presente oficio circular a todo el personal adscrito al área a su digno cargo, reiterando que en la página de Intranet del INAOE, se encuentra el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE para su consulta.

ATENTAMENTE